



# FUNDACION ROSARIO DE SANTO DOMINGO

NIT. 900.946.053 - 5

## ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS REUNION EXTRAORDINARIA ACTA No.0005 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2018

**ORGANO QUE SE REUNE:** Asamblea General de Asociados

**FECHA:** 15 de Marzo de 2018

**LUGAR:** CR 20 C 36 A 02 BR JORDAN

**CONVOCATORIA:** Convocatoria que se realizó conforme los estatutos y a la ley.

**NUMERO DE CONVOCADOS:** El 100% de los asociados

**NUMERO DE ASISTENTES:** El 100% de los asociados

A las 9:00 AM del día antes señalado, se reúnen la totalidad de los asociados, quienes conforman el 100% de los miembros del consejo de fundadores, previa convocatoria de conformidad a los estatutos y la ley, aprobando de forma unánime el siguiente orden del día:

### ORDEN DEL DÍA.

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Designación del Presidente y Secretario de la reunión.
3. Autorización al representante Legal para la solicitud de permanencia en el Régimen Tributario Especial (RTE) del Impuesto sobre la Renta y Complementarios establecido en el numeral 3 del art. 1.2.1.5.1.8 del decreto 2150 de 2017
4. Cumplimiento del numeral 4 del art. 1.2.1.5.1.8. del decreto 2150 de 2017
5. Lectura y Aprobación del Acta de la Reunión.

### 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM.

Se hace llamado a lista y se verifica el QUORUM, encontrándose presentes el 100% de los asociados, conformando el quórum deliberatorio y decisorio total, así:

Nombre completo	Documento de Identidad	FIRMAS
María Alejandra Aponte Pedraza	1.121.915.613 de Villavicencio	
Steffany Katherin Carranza Moreno	1.121.872.724 de Villavicencio	
Carolina del Pilar Peña Suarez	1.121.927.479 de Villavicencio	

### 2. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Por elección unánime y con apego a lo dispuesto en los estatutos, se designa a la señora Maria Alejandra Aponte Pedraza, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.915.613 de Villavicencio como Presidente de la reunión y a la señorita STEFFANY KATHERIN CARRANZA MORENO, identificada



## FUNDACION ROSARIO DE SANTO DOMINGO

NIT. 900.946.053 - 5

con cédula de ciudadanía No. 1.121.872.724 de Villavicencio como Secretario de la reunión, quienes manifiestan la aceptación a la designación realizada.

### **3. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA SOLICITUD DE PERMANENCIA EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL (RTE) DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ART. 1.2.1.5.1.8 DEL DECRETO 2150 DE 2017**

La Representante Legal la señora MARIA ALEJANDRA APONTE PEDRAZA procede a exponer que de conformidad con el numeral 3 del art. 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017 por el cual se reglamenta en materia tributaria el Régimen Tributario Especial en el impuesto sobre Renta y Complementarios, es necesario y se requiere la aprobación y autorización por parte de la asamblea general, para que el representante legal lleve a cabo la solicitud de permanencia de la Fundación como entidad del Régimen Tributario Especial del impuesto de Renta y complementarios. Es de anotar, que dando cumplimiento a este trámite antes del 30 de abril de 2018 la Fundación Rosario de Santo Domingo podría continuar obteniendo los beneficios tributarios en este impuesto.

Una vez efectuada la sustentación y resueltas las consultas efectuadas y después de una deliberación, el presidente, sometió a consideración y aprobación de la Asamblea este punto, el cual fue aprobado por UNANIMIDAD con un 100% de los asociados asistentes, es decir, con 3 votos a favor. En tal sentido el representante legal de la **Fundación Rosario de Santo Domingo** deberá llevar a cabo la solicitud ante la DIAN para la permanencia en el Régimen Tributario Especial en el impuesto de renta y complementarios antes del 30 de abril de 2018.

### **4. CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 4 DEL ART. 1.2.1.5.1.8. DEL DECRETO 2150 DE 2017**

La presidente de la reunión la señora María Alejandra Aponte Pedraza procede nuevamente a manifestar que para efectos de cumplir con la totalidad de los requisitos para la solicitud de permanencia en el Régimen Tributario Especial del impuesto de Renta y complementarios, se debe dar alcance a lo establecido en el numeral 4 del art. 1.2.1.5.1.8 del decreto 2150 de 2017. En tal sentido se debe dejar constancia de lo siguiente:

- a) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- b) Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- c) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

De acuerdo con lo anterior, y resueltas las consultas efectuadas y después de una deliberación, el presidente, sometió a consideración y aprobación de la Asamblea este punto, el cual fue aprobado por UNANIMIDAD con un 100% de los asociados asistentes, es decir, con 3 votos a favor.



## FUNDACION ROSARIO DE SANTO DOMINGO

NIT. 900.946.053 - 5

### 5. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA REUNION

Siendo las 12:05 pm, El presidente de la reunión hace lectura de la presente acta, la cual fue aprobada en toda su integridad por UNANIMIDAD por los presentes.

Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, el presidente de la Asamblea levantó la sesión procediendo a dejar constancia con el registro de las firmas respectivas del Presidente y Secretario.

**MARIA ALEJANDRA APONTE PEDRAZA**  
Presidente

**STEFFANY KATHERIN CARRANZA MORENO**  
Secretario

